

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DENOMINADO “CHEQUE AUTÓNOMOS/AS AÑO 2025”

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 19 de febrero de 2025, ha sido propuesta la aprobación de la Convocatoria y las Bases del programa de ayudas “Cheque autónomos/as. Año 2025”.

El trabajo autónomo cumple un papel significativo en nuestro mercado de trabajo, donde un porcentaje apreciable de la población ocupada mantiene la condición de auto-empleada.

Según datos de EUSTAT del año 2024, el análisis del tipo de establecimientos económicos de la ciudad por forma jurídica, rebela que 7.742 establecimientos económicos corresponden a “personas físicas”, esto es, a personas autónomas. Esta relevancia cuantitativa del trabajo autónomo podría entenderse como justificación suficiente para prestar atención a las condiciones y a la problemática de esta figura que constituye una fuente de empleo y de ingresos para muchas personas o unidades familiares. Pero además, este tipo de forma jurídica empresarial, se enfrenta a problemas comunes a los de microempresas y algunas pymes, y en su caso se ven agravados por su mayor aislamiento y su menor acceso a recursos financieros, humanos y técnicos.

Además, el trabajo autónomo se perfila en ocasiones como forma primigenia de empresa, como el primer paso de un proyecto empresarial en ciernes, que en determinadas circunstancias podrá desarrollarse más allá del mantenimiento del propio puesto de trabajo. De este modo, el trabajo autónomo se manifiesta, en un análisis dinámico, como un semillero de futuras pymes.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, consciente de esta figura empresarial, creó en el año 2023 una línea de ayudas a las personas autónomas que este año sigue manteniendo. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida 0821.4331.489.50 y denominada “Cheque autónomos” del presupuesto municipal para el año 2025, por un importe de 100.000,00 euros.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 17 de enero de 2025, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención “Apoyo al

Cotejado y conforme
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(AUTENTICACIÓN)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-ARDANAZ
ARDANAZ, JOSEBA
ANDONI
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2025.02.26
09:13:25 +01'00'

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	3KPQ65YPHARGS2JXCTO6ZYQYE	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/02/2025 11:22:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 3KPQ65YPHARGS2JXCTO6ZYQYE			

Emprendimiento", Ficha 08_04_v01. Ayudas a la promoción empresarial, que tiene como objetivos estratégicos promover la creación, promoción y desarrollo empresarial en el municipio de Vitoria-Gasteiz, y apoyar e impulsar la promoción económica y mejora de la competitividad.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del programa de Ayudas "Cheque Autónomos/as Año 2025", propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, con el objetivo de mejorar la competitiva del tejido productivo de Vitoria-Gasteiz y apoyar la consolidación del trabajo autónomo, dotada de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A), mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:</i> https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	3KPQ65YPHARGS2JXCTO6ZYOQYE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	26/02/2025 11:22:50
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/3
 3KPQ65YPHARGS2JXCTO6ZYOQYE			

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases que regirán dicha convocatoria pública del programa de Ayudas “Cheque Autónomos/as Año 2025”, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH).

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida **0821.4331.489.50** del presupuesto municipal aprobado para el año 2025, denominada “Cheque autónomos”.

CUARTO.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, como miembro de esta Junta de Gobierno, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, así como los recursos que se planteen frente a la misma.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

- 3 -

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	3KPQ65YPHARGS2JXCT06ZYQYE	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/02/2025 11:22:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 3KPQ65YPHARGS2JXCT06ZYQYE			